



INFORME DE CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE AUSTERIDAD EN EL GASTO  
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2025

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

YOHAN LEANDRO RODRIGUEZ SANTANA  
Asesor de Control Interno

Neiva, julio de 2025



## INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno presenta el informe de “Austeridad en el Gasto Público”, correspondiente al corte del segundo trimestre de 2025 comparado con el mismo periodo de la vigencia 2024, el cual muestra un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en los Decretos N° 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012, Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016 (deroga las directivas 05 y 06 de 2014) y Directiva Presidencial 09 de 2018, Directiva Presidencial 08 de 2022 y Directiva Presidencial 02 de 2023.

El presente informe corresponde al seguimiento y análisis de la ejecución de los principales rubros del presupuesto y financieros de la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, en cumplimiento de las normas aplicables, sobre políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, tomando como referencia la ejecución del presupuesto de gastos e inversiones suministrada por el Dr. Jair Balaguera Vargas Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera.

De acuerdo a la normatividad vigente en la materia, se realizó la revisión de los Gastos de Personal, Gastos Diversos, Servicios Públicos, Gastos de Viaje, Publicidad y otros gastos.



## MARCO LEGAL

- ✚ Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”
- ✚ Ley 1815 del 7 de diciembre de 2016, art. 104 – Plan de austeridad del gasto.
- ✚ Decreto 26 de 1998. “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”.
- ✚ Decreto 1737 de 1998. “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público.”
- ✚ Ley 643 de 2001 “Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar”.
- ✚ Decreto 4144 de 2011” Por el cual se determina la adscripción del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar y se reasignan funciones”
- ✚ Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. el cual modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.” Que indica: Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno del organismo. En todo caso será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares”.



- ✚ Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública.
- ✚ Acuerdo 108 de 2014 "Por el cual se establecen los indicadores para calificar la gestión, eficiencia y rentabilidad de los operadores del juego de lotería tradicional o de billetes y se dictan otras disposiciones"
- ✚ Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016. Por la cual se deroga la Directiva 05 y 06 de 2014 e imparte lineamientos complementarios al Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional desde 2014, como medidas adicionales al recorte del 1% en gastos de funcionamiento e inversión aprobado en la Ley de Presupuesto 2016.
- ✚ Directiva Presidencial No. 09 del 09 de noviembre de 2018 Por la cual se deroga la Directiva 01 de 2016 e imparte lineamientos complementarios al Plan de Austeridad iniciado por el Gobierno Nacional.
- ✚ Decreto 397 de 2022 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
- ✚ Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 por la cual se dictan "DIRECTRICES DE AUSTERIDAD HACIA UN GASTO PÚBLICO EFICIENTE".
- ✚ Directiva Presidencial No. 02 del 30 de marzo de 2023 por la cual se dictan "DIRECTRICES DE AUSTERIDAD HACIA UN GASTO PÚBLICO EFICIENTE".

## **1. OBJETIVO**

Verificar el cumplimiento de la normatividad emitida en lo relacionado con Austeridad en el Gasto Público, por medio del análisis de cada uno de los rubros objeto de evaluación de acuerdo a los lineamientos expedidos por el Gobierno Nacional a través de sus Directivas Presidenciales.

## **2. METODOLOGIA**

El informe fue elaborado realizando consulta y verificación de la información presupuestal y financiera sobre los diferentes conceptos del gasto en la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

## **3. ALCANCE**

Fueron analizados y comparados los pagos correspondientes a los Gastos de Personal, Gastos Diversos, Servicios Públicos, Gastos de Viaje, Publicidad y otros gastos, correspondientes al segundo trimestre de 2025.

#### 4. EVALUACION

A continuación, se presenta la verificación, para cada uno de los rubros motivo de análisis, donde se refleja el grado de cumplimiento a las normas sobre Austeridad en el Gasto por parte de la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Las empresas dedicadas a la comercialización de lotería tradicional además de las normas precitadas, debe dar cumplimiento a los límites del gasto establecido en el Acuerdo 108 de 2014 expedido por Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar.

##### 4.1. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Apropiación destinada al pago de los sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos para los servidores públicos vinculados a la planta de la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

De acuerdo a la normatividad antes expuesta, se realizó el análisis de los valores pagados por concepto emolumentos laborales, con corte al primer trimestre de las vigencias 2025 y 2024 comparados entre sí, los cuales tuvieron el siguiente comportamiento:

| CONCEPTO                             | 2025                  | 2024                  | VARIACION ABSOLUTA   | VARIACION RELATIVA |
|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------|--------------------|
| Sueldo básico                        | \$ 337.098.000        | \$ 342.925.476        | \$ (5.827.476)       | -2%                |
| Prima de servicio                    | \$ 52.949.413         | \$ 56.686.095         | \$ (3.736.682)       | -7%                |
| Bonificación por servicios prestados | \$ 19.666.750         | \$ 13.462.396         | \$ 6.204.354         | 46%                |
| Prima de navidad                     | \$ 38.811.317         | \$ 39.558.583         | \$ (747.266)         | -2%                |
| Prima de Vacaciones                  | \$ 25.031.826         | \$ 29.118.245         | \$ (4.086.419)       | -14%               |
| Prima Técnica Salarial               | \$ 40.764.527         | \$ 39.403.902         | \$ 1.360.625         | 3%                 |
| Bonificación especial de recreación  | \$ 1.445.667          | \$ 2.800.434          | \$ (1.354.767)       | -48%               |
| Remuneración Servicios Técnicos      | \$ 124.986.567        | \$ 94.494.449         | \$ 30.492.118        | 32%                |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>\$ 640.754.067</b> | <b>\$ 618.449.580</b> | <b>\$ 22.304.487</b> | <b>4%</b>          |

**Fuente: Ejecución del presupuesto de gastos e inversiones**

En general los gastos por Servicios Personales Asociados a la nómina presentan un incremento del 4%.

Analizando la tabla anterior, observamos que los conceptos que sufrieron una variación más representativa son los siguientes:

- **Sueldos:** Presenta una disminución del 2% respecto al año anterior, producto de vacancia del cargo de Jefe Comercial y Operativo.
- **Prima de servicios:** Presenta una disminución del 2% respecto al año anterior, producto de vacancia del cargo de Jefe Comercial y Operativo.
- **Bonificación por servicios prestados:** Presenta un incremento del 46% respecto al año anterior, producto que en el año anterior no se reconoció este derecho a la gerente por no cumplir con los requisitos para acceso que en este periodo sí.
- **Prima de vacaciones:** Presenta una disminución del 14% respecto al año anterior, producto de vacancia del cargo de Jefe Comercial y Operativo.
- **Prima de Navidad:** Presenta una disminución del 2% respecto al año anterior, producto de vacancia del cargo de Jefe Comercial y Operativo.
- **Prima Técnica salarial:** Presenta un incremento del 3% respecto al año anterior, variación adecuada al incremento salarial.
- **Bonificación especial de recreación:** Presenta una disminución del 48% respecto a la vigencia anterior.
- **Remuneración servicios técnicos:** Apropiación destinada al pago del personal que se vincula en forma ocasional o para suplir necesidades del servicio; para la prestación de servicios calificados o profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta, para la vigencia 2025 presenta un incremento del 32%, respecto al 2024, en consideración que los contratos de apoyos técnicos y profesionales fueron suscritos hasta el mes de diciembre de 2025.

De acuerdo con la normatividad emitida respecto al cumplimiento de los lineamientos de austeridad en el gasto se hace análisis independiente de los siguientes componentes salariales:

| CONCEPTO                                 | 2025                 | 2024                | VARIACION ABSOLUTA  | VARIACION RELATIVA |
|------------------------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|--------------------|
| Viáticos de los funcionarios en comisión | \$ 12.326.963        | \$ 8.417.275        | \$ 3.909.688        | 46%                |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>\$ 12.326.963</b> | <b>\$ 8.417.275</b> | <b>\$ 3.909.688</b> | <b>46%</b>         |

- **Viáticos:** Recursos girados a los funcionarios que se desplazan a sitios fuera de la ciudad de trabajo a cumplir labores misionales, su incremento fue del 46%.

Con los anteriores gastos, se cubre el plan de cargos de la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, que se encuentra conformado por 11 funcionarios, distribuidos de la siguiente manera:

| PLANTA DE PERSONAL   |                  |
|----------------------|------------------|
| CARGO                | NUMERO DE CARGOS |
| GERENTE GENERAL      | 1                |
| JEFE DE OFICINA      | 2                |
| SECRETARIA           | 1                |
| PROF. UNIVERSITARIO  | 3                |
| SECRETARIA EJECUTIVA | 1                |
| AUX. ADMINISTRATIVO  | 3                |
| <b>TOTAL CARGOS</b>  | <b>11</b>        |

Fuente: Oficina de Personal

## 4.2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, cumpla con las funciones asignadas por normas legales, así como para la compra de equipos, materiales y suministros, mantenimiento, viáticos, seguros, servicios profesionales y de apoyo a la gestión, entre otros.

La tabla que se presenta a continuación, nos permite ver el comportamiento de cada uno de los conceptos de los gastos generales, al corte del primer trimestre de las vigencias 2025 y 2024.

| CONCEPTO               | 2025                  | 2024                  | VARIACION<br>ABSOLUTA | VARIACION<br>RELATIVA |
|------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Servicios Públicos     | \$ 37.375.210         | \$ 42.674.704         | \$ (5.299.494)        | -12%                  |
| Seguros                | \$ 14.719.503         | \$ 13.474.124         | \$ 1.245.379          | 9%                    |
| Gastos Legales         | \$ 235.100            | \$ -                  | \$ 235.100            | 100%                  |
| Aseo y Cafetería       | \$ 12.445.000         | \$ 9.604.439          | \$ 2.840.561          | 30%                   |
| Impuestos y Multas     | \$ 93.593.562         | \$ 30.838.176         | \$ 62.755.386         | 203%                  |
| Otros Gastos Generales | \$ 22.008.190         | \$ 18.995.892         | \$ 3.012.298          | 16%                   |
| <b>TOTAL</b>           | <b>\$ 180.376.565</b> | <b>\$ 115.587.335</b> | <b>\$ 64.789.230</b>  | <b>56%</b>            |

**Fuente: Ejecución del presupuesto de gastos e inversiones**

De acuerdo a la anterior información, la variación de cada uno de los rubros fue la siguiente:

- **Servicios Públicos:** Por este rubro se registra lo pertinente a los distintos servicios públicos que utiliza la entidad, presenta una disminución del 12%.
- **Seguros:** Apropriación destinada para el pago de pólizas de amparo que cubran manejo global para entidades oficiales, póliza de salud de los concejales. Su incremento para el corte del primer trimestre de 2025 fue del 9% respecto al 2024.
- **Impuestos y multas:** Comprenden los gastos que debe sufragar la Empresa por concepto de comisiones bancarias, que causen los giros de tesorería y otros servicios, como también gastos pagados por expedición o registro de escritura y/o títulos, también pago a cargo de la Empresa. Así mismo, incluye las multas y sanciones impuestas por autoridad competente, presenta incremento del 203%

En el consolidado general los gastos generales se incrementaron en un 56% durante el primer trimestre de 2025.

#### 4.3. GASTOS DE OPERACIÓN Y COMERCIALIZACION

| CONCEPTO              | 2025                  | 2024                  | VARIACION<br>ABSOLUTA   | VARIACION<br>RELATIVA |
|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------|
| Impresión de Billetes | \$ 250.119.509        | \$ 682.521.644        | \$ (432.402.135)        | -63%                  |
| <b>TOTAL</b>          | <b>\$ 250.119.509</b> | <b>\$ 682.521.644</b> | <b>\$ (432.402.135)</b> | <b>-63%</b>           |

**Fuente: Ejecución del presupuesto de gastos e inversiones**

- **Impresión Billeteria Lotería del Huila:** Gastos originados por la impresión del producto a comercializar y el consiguiente pago del impuesto a las ventas, además se pagará la mezcla, recolección y distribución de billetes de la Lotería del Huila e impresión de los volantes de resultados, presenta disminución del 63% producto que en este periodo no se presentaron causaciones por este concepto.

## 5. CONCLUSION

De acuerdo a la información evaluada, los gastos asociados a la nómina presentan una variación adecuado de acuerdo con el incremento salarial.

Los gastos generales presentan un incremento de los 56

%, por su parte los gastos de operación y comercialización presentan una tendencia a la disminución, ocasionada por una mejor negociación en la contratación.

Los otros rubros presentan un comportamiento normal.

## 6. RECOMENDACIONES:

- Continuar con el mismo análisis de precios que se tuvo en cuenta al momento de la contratación de la billetería.
- Realizar análisis de la funcionalidad del software existente, verificando si es conveniente realizar más inversiones en él o analizar la posibilidad de renovarlo.
- Acatar las normas sobre austeridad en el gasto al momento de realizar la planificación de las adquisiciones para la próxima vigencia.
- Tener en cuenta los indicadores de gestión, eficiencia y rentabilidad del acuerdo 108 de 2014.

Atentamente



**YOHAN LEANDRO RODRIGUEZ SANTANA**  
Asesor de Control Interno